

Honorable Concejo Municipal fig. 1 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 409 / 05

Sucre. 7 de Diciembre de 2005

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, del Convenio Interinstitucional se tiene:

Que, La Dirección Distrital de Educación, es el órgano desconcentrado del SEDUCA, que administra el servicio público y ejerce control sobre el servicio privado en el ámbito del Distrito Educativo, definido en el Art. 31 de la Ley 1565, representado legalmente por Ana María Quinteros D.

Que el objetivo del convenio es:

El compromiso de esfuerzos, voluntades y aportes para garantizar el desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión a las diferentes unidades educativas del área concentrada y dispersa y para tal efecto, el Gobierno Municipal, siguiendo los procedimientos corrientes de entrega, aportará con 500 litros de gasolina que permitirán encarar las tareas anteriormente mencionadas, lo cual se encuentra debidamente respaldada mediante la Certificación Presupuestaria No. 979/05, que evidencia la disponibilidad de recursos para ese fin.

Que, en virtud del convenio de referencia, el combustible será destinado exclusivamente para la realización de seguimiento y supervisión de las diferentes unidades educativas del área concentrada y dispersa del Distrito de Sucre. En caso de comprobarse el desvió del mismo a sólo requerimiento del Gobierno Municipal, el representante deberá hacer la devolución inmediata caso contrario se iniciará las acciones legales pertinentes.

Que, la vigencia del presente convenio solamente será por la gestión 2005, hasta que se concluya con al entrega de los 500 litros de combustible comprometidos.

Que, el Gobierno Municipal tiene como finalidad, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas conforme señala el art. 5 – 1 de la Ley 2028.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar la suscripción de convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar y autorizar, la suscripción del Convenio a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal con la Dirección Distrital de Educación.

Art. 2º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Tells : 6451081 - 6482639 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo @ ham-sucre gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcm-sucre gov.bo • Sucre - Bolivia

Dora Reg. 4041- B- Inf 241 As.F.Galarza